



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2016/2408/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/340. Se dictamina a la C. YUN LUCIA MICHEL JAIME como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de los Altos a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 15 de enero de 2017

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016



Mtro. Hércules Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Sr. Miguel Ángel Navarro Berardo, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Calderón Cullio, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
JARRJAH/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. M/09/2016/1891/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 31 de agosto del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/340. Se dictamina a la C. YUN LUCIA MICHEL JAIME, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de los Altos, a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 15 de enero de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 01 de Septiembre de 2016


Mtro. Izcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General
RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutilla
JAPRUA/195gm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría, presentada por la C. YUN LUCIA MICHEL JAIME y,

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos estudiantes a fortalecer el proyecto recepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. YUN LUCIA MICHEL JAIME, en su carácter de Técnico Académico Asociado B de 40 horas, con base en la fracción I, del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 25 de abril de 2016 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el programa de **Maestría en Administración de Negocios** en el Centro Universitario de los Altos.
4. Que con fecha 17 de mayo de presente año el Centro Universitario de los Altos, remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. YUN LUCIA MICHEL JAIME (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.



- 7 Que recibida que fue por esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acuerdo entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
- 8 Que una vez que esta Comision Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, asi como de los articulos 19 fraccion I 20 21 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca credito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestria en Administracion de Negocios en el Centro Universitario de los Altos con una duracion del programa del 18 de enero de 2015 y hasta 15 de enero de 2107, a favor de la C. YUN LUCIA MICHEL JAIME

Por lo anterior expuesto y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1º de su Ley Organica promulgada por el Ejecutivo local del dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del Decreto numero 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fraccion I de articulo 5º de la Ley Organica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formacion y actualizacion de los tecnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demas recursos humanos que requiere el desarrollo socio-economico de Estado
- III Que segun lo establece la fraccion III de articulo 31 de la Ley Organica, es atribucion del H Consejo General Universitario emitir las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fraccion II articulo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administracion General de los egresados y aquellos que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fraccion XIV del articulo 95 de Estatuto General, es atribucion del Rector General el proponer a H Consejo General Universitario politicas para la formacion y actualizacion del personal academico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el articulo 27 de la Ley Organica el H Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones



- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórrogo de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara las becas oarán ser completos, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la C. YUN LUCIA MICHEL JAIME como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar la **Maestría en Administración de Negocios** en el Centro Universitario de los Altos

SEGUNDO.- La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 15 de enero de 2017 la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a. Matrícula semestral a la presentación del documento oficial

TERCERO.- La C. YUN LUCIA MICHEL JAIME deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos

CUARTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. YUN LUCIA MICHEL JAIME de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito



QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. YUN LUCIA MICHE, JAIME, iniciara la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de los Altos, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno de H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara Jalisco 31 de Agosto de 2016


Mtro. Icoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Dr. José Guadalupe Salazar Estrada


Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez


C. Carlos Alberto Ramos Chávez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesoría y Asuntos